



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A.- La Macarena, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 503504089001 2020 00797 00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias de notificación art. 291 C.G.P. Provea

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora allegó las constancias de notificación del señor Bricelio Díaz Chisco tal y como lo indica el art. 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el demandado no ha comparecido, se dispone a la notificación por aviso conforme lo trata el art. 292 ibídem. Así mismo, se ordena notificar en debida forma al señor Wilson Obdulio Leguizamón Gómez.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez